



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO



PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE

“AGROECOLOGÍA URBANA 2021”

OBJETIVO GENERAL

Potenciar actividades, individuales o colectivas de carácter educativas, presenciales u on line, teórico-prácticas, dependiendo de la contingencia, junto a las distintas organizaciones de la comuna y que se dirijan en la línea de la Agroecología Urbana, entendiendo que la Agroecológica aborda cuatro dimensiones; Socio-económica, ecológica productiva, socio-político y cultural-urbanística.

La iniciativa tiene un marco de acción para impulsar la “Soberanía Alimentaria” a través de 3 Lineamientos; la Horticultura Urbana, Apicultura Urbana y Silvicultura Urbana.

FECHA DE REALIZACIÓN

Enero a Diciembre de 2021

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$35.500.000.-	21.04
Implementación	\$10.000.000.-	22.04
Alimentación	\$3.000.000.-	22.01
Amplificación	\$2.000.000.-	22.08
Publicidad	\$3.000.000.-	22.07
Premios	\$1.500.000.-	24.01
Movilización	\$1.500.000.-	22.08
Producción de evento	\$15.000.000.-	22.08
TOTAL	\$71.500.000.-	



H8a

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

DIRECTOR (S.)
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



JONATHAN FUENTES CASTRO
DIRECTOR (S) ASEO Y ORNATO

Certificado de Disponibilidad N° 39 Imputación Presupuestaria: SEAN RENTLE

DECRETO N° 090.-/CHIGUAYANTE, 22 ENE 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.689 de fecha 16 de Diciembre de 2020, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1622 de fecha 24 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021 y, el Decreto Alcaldicio N°1637 del 29 de Diciembre de 2020 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2021; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Servicios Comunitarios, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

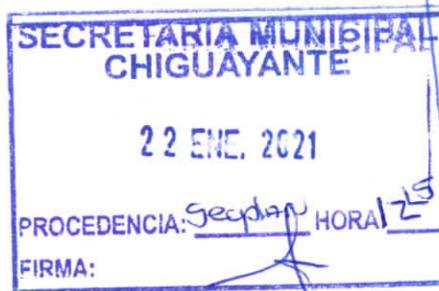


LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/PAR/JFC/fac
DISTRIBUCIÓN

- > Alcaldía
- > Dirección Jurídica
- > Secretaría Municipal
- > Dirección de Recursos Humanos
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Dirección de Aseo y Ornato

146.200



PROCEDENCIA: Secplan HORAL 25
FIRMA: